Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de Disminución de cuota de Alimentos instaurado por **ALEXANDER JESUS FRIAS BUILES contra YELITZA SOLANO LOPEZ, Radicación:** 44 279 40 89 001 **2010 00021** 00

Observado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia solicitud de terminación por transacción que fue allegado el 22 de marzo de 2023, por las partes, debidamente autenticado de la realización de un acuerdo sobre la disminución de cuota alimentaria, a favor de la joven NATALIA MISHEL FRIAS SOLANO quien a la fecha es mayor de edad.

Al respecto, resulta evidente que la transacción regulada por el artículo 312 del CGP dispone: *"El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso,"*

De lo anterior, en consideración a que son las partes quienes presentan la solicitud de terminación en virtud de acuerdo mutuo se procederá a dar por terminado el proceso por ajustarse a lo establecido en la ley.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA**, en nombre de la Republica de Colombia y en virtud de la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la transacción aportado por las partes de común acuerdo de conformidad con la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, DECRETAR: la terminación del proceso por Transacción, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso.

TERCERO: LEVANTAR, las medidas cautelares decretadas en el presente proceso si las hubiere, siempre que no existan remanantes

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia.

QUINTO: Una vez desanotado el proceso del libro radicador, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez